



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 20 de marzo de 2000

Número 45

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4	Ayuntamiento de Ávila	8
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5 a 7	Diversos Ayuntamientos	9 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 963

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Felipe Flores Alcobendas**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Peñiscas nº 54-1º de LA RODA (Albacete), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 3 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 964

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Andrés Jorge Maese Cabrero**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Monte Montjuit nº 4 - 2º I, de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 3 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 965

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D.ª Cecilia Rico Perea**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ San Pedro del Barco nº 9, bajo, de Ávila, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo

Avila, 6 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 969

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Segundo Miranda Carrasco**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Juan José Martín nº 4 - 2º A, de Ávila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 3 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 970

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Vicente del Nogal Carretero**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Virgen de la Soterraña, 10, de Ávila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de esta Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción al art. 165 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al

objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 3 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 911

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirán automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 28 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010941732 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005	ÁVILA	08 99 08 99	202.690
05 02 99 010982451 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 45	05005	ÁVILA	09 99 09 99	106.331
05 02 99 010947792 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05002	ÁVILA	08 99 08 99	203.636
05 02 99 010989727 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05002	ÁVILA	09 99 09 99	197.068
05 02 99 010947994 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	08 99 08 99	236.652
05 02 99 010989929 10	05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	09 99 09 99	229.018
05 02 99 010948095 10	05003281062	GIL GIL MIGUEL ANGEL	CL GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	08 99 08 99	95.201
05 02 99 010990232 10	05003281062	GIL GIL MIGUEL ANGEL	CL GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	09 99 09 99	92.131
05 02 99 010954866 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	PZ CONSTITUCION	05600	BARCO DE ÁVILA	06 99 06 99	199.368

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 010000571	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CL CARDEÑOSA 25	05005	AVILA	08 99 10 99	950.177
05 02 99 010965273	10 05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	08 99 08 99	24.348
05 02 99 011007410	10 05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	09 99 09 99	24.348
05 02 99 010965677	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	08 99 08 99	407.854
05 02 99 010970630	10 05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	AV GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINAR	08 99 08 99	119.646
05 02 99 011012359	10 05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	AV GENERALISIMO 57	05250	HOYO DE PINAR	09 99 09 99	115.787
05 02 99 010971438	10 05100700035	OTER BARCO SAGRARIO	CL GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	08 99 08 99	138.161
05 02 99 011014177	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	09 99 09 99	114.509
05 02 99 010974973	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	08 99 08 99	50.725
05 02 99 011017413	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003	AVILA	09 99 09 99	50.725
05 02 99 010976488	10 05100816738	SANCHEZ SALCEDO PEDRO ANGEL	BA SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	08 99 08 99	185.029
05 02 99 011018625	10 05100816738	SANCHEZ SALCEDO PEDRO ANGEL	BA SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	09 99 09 99	194.7671

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 12 REG.GRAL.(ARTISTAS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010927685	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	CL GRECOS 6	05002	AVILA	10 98 10 98	305.756
05 02 99 010933244	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	CL GRECOS 6	05002	AVILA	07 99 07 99	26.648
05 02 99 010937688	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	CL GRECOS 6	05002	AVILA	08 99 08 99	242.947

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 99 010913743	10 05100312237	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR LG POL. IND. LAS VEN	LG POL. IND. LAS VEN	05420	SOTILLO DE LA	07 99 07 99	394.794
05 09 99 010742375	10 05100398426	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR LG POL. IND. LAS VEN	LG POL. IND. LAS VEN	05420	SOTILLO DE LA	01 99 01 99	16.501
05 09 010007140	10 05100708119	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RICARD	CL SOLIS 1	05001	AVILA	08 99 09 99	24.823

REGIMEN: 23 RECURSOS DIVERSOS

SECTOR: 0 RECURSOS DIVERSOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 08 99 010978310	07 051000712944	PEDRO DELGADO DUQUE	PALENCIA, 2	05005	AVILA	01 99 01 99	37.280
05 08 99 010978209	07 051002003549	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERNAN	SAN PEDRO DE ALCANTA	05005	AVILA	01 97 03 99	701.950

Número 912

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-2-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

REGIMEN	C.C.C./N.A.F.	RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA BAJA	LOCALIDAD	PROVINCIA
GENERAL	05003315418	LIGNOR VAS, S.L.	30/12/99	05270 - EL TIEMBLO	AVILA
GENERAL	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	30/12/99	05004 AVILA	AVILA
GENERAL	05002033705	LEON ALVAREZ, S.A.	29/12/99	05001 AVILA	AVILA
GENERAL	05100203719	DEL CID HERRERO, S.L.	29/12/99	05300 CRESPOS	AVILA
GENERAL	05002902762	VILELA DURAN, ANTONIO	30/12/99	05003 - AVILA	AVILA
GENERAL	05100585756	DISTRIB.CASTELLANAS COMUNITARIAS, S.L.	30/12/99	05001 AVILA	AVILA
GENERAL	05100681342	MATE BASTERRECHEA, MARIA ELDA	30/12/99	05250 - HOYO DE PINARES	AVILA
GENERAL	05100038920	ALODO, S.A.	30/12/99	05280 - MINGORRIA	AVILA
GENERAL	05100662952	T.M.V. COMPANY GESTION Y SERVIC., S.L.	30/12/99	05003 - AVILA	AVILA
AUTONOMO	480108744335	MATE BASTERRECHEA, MARIA ELDA	30/12/99	05250 - HOYO DE PINARES	AVILA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 29 de febrero de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.002

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILI- DAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉC- TRICA QUE SE CITA. Expte. Nº 3.909-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente Nº: 3.909-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término de Ávila

Finalidad: Modificación línea aérea 15/20 KV. y construcción de línea subterránea en Polígono Las Hervencias.

Características: Línea aérea a 15/20 KV. de 250 mts. de longitud y paso a subterráneo en una longitud de 130 mts. Conductor DH-Z1 12/20 KV. 1x240AL+H16.

Presupuesto: 1.841.429 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 3 de marzo de 2000.

El Jefe Actal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 1.003

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente nº 3.894 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Abrahán García López, S.L.

Emplazamiento: Mombeltrán- (Ctra. del Arenal).

Características: Línea aérea trifásica a 15 KV., de 15 m. de longitud, conductor Al-Ac 54,6 mm², aislamiento formado por cadenas de amarre CAT 1-2/70 y aisladores de vidrio AT-1.503. Protección por fusibles "XS".

Presupuesto: 196.487 Ptas.

Finalidad: Suministro eléctrico a Parcelas.

Se solicita autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 3 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial P.A., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- 000 -

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO*

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente Nº 3.895 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Abrahán García López, S.L.

Emplazamiento: Mombeltrán - (Ctra. del Arenal)

Características: Centro de transformación intemperie tipo poste. Potencia 50 KVA. Tensiones 15-20/0,392 KV. Protección con fusibles "XS" y pararrayos autoválvulas. Instalado sobre columna metálica de acero galvanizado tipo 2C-2000.

Presupuesto: 752.794 Ptas.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas.

Se solicita autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 3 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial P.A., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- o0o -

Número 977

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N° 3.877-E

A los efectos previstos en los artículos 40, 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los Decretos 2.617/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente N°: 3.877-E

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Tornadizos de Ávila.

Finalidad: Mejora del Suministro eléctrico en la zona.

Características: Pasar a subterráneo un tramo de línea de A.T. Longitud: 95 mts. Conductos: DHZ1 de

3x1x150 mm². Centro de transformación tipo Compacto de 250 KVA. Tensiones 15.000-380/220 V. Red de BT aérea y subterránea con conductor RZ y RV respectivamente de diversas secciones.

Presupuesto: 6.089.631 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 1 de marzo de 2000.

El Jefe Actal. del Servicio Territorial, *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- o0o -

Número 1.057

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de AIRTEL MÓVIL, en solicitud de autorización para la instalación de L.A.T. en Hoyos del Espino - Parcela 45, Polígono 7 cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica, de 90 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y de suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 10 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial P.A., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretaría Técnica).

Número 1.058

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO****ALTA TENSIÓN****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de AIRTEL MÓVIL (D. Juan Miguel Gómez-Hidalgo), en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en Hoyos del Espino - Parcela 45, Polígono 7 cuyas características principales son:

Centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo metálico 12-C-2000, de 50 KVA, de potencia, tensiones 15 + - 5% -0,38/0,22 KV, con protección de pararrayos y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 10 de marzo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94)

El Jefe del Servicio Territorial P.A., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretaría Técnica).

- ooo -

**DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.014

Diputación Provincial de Ávila**ANUNCIO**

Extracto de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2000.

1.-Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2000.

2.-Se dió cuenta de una providencia del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta en el juicio verbal 32/1996, resolviéndose lo procedente.

3.-Dar cuenta de una resolución de la Presidencia por la que se adjudicaba la realización del suministro de determinado material para esta Diputación.

4.-Informar favorablemente el expediente de modificación de estatutos de la Mancomunidad "Aguas de la presa de Gamonal".

5.-Conceder a distintos Ayuntamientos de la provincia subvenciones con destino a los gastos de formación y conservación de inventarios de bienes.

6.-Resolver lo interesado por la Dirección General de Presidencia y Administración Territorial, en relación con las bases para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Mayor.

7.-Devolver la fianza definitiva constituida por la Empresa adjudicataria de la obra "carretera Mijares-Gavilanes-C-501".

8.-Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para el desarrollo y ejecución del programa de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas.

9.-Aprobar distintas certificaciones correspondientes a obras de conservación de carreteras provinciales.

10.-Continuar el trámite del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto.

11.-Informar favorablemente las modificaciones introducidas en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

12.-Conceder una subvención al Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

13.-Estimar una solicitud de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

14.-Realizar gestiones ante la Consejería de Fomento en relación con las competencias delegadas en las Diputaciones por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

15.-Asuntos de Presidencia.

15.1.-Iniciar los trámites para la creación de un Consejo Asesor Ambiental.

15.2.-Dar cuenta de distintas gestiones a realizar en relación con la creación de la comisión nacional para la conmemoración del V Centenario de la muerte de Isabel la Católica.

15.3.-Designar representante técnico de esta Corporación en la red técnica de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de la FEMP.

15.4.-Designar representantes (titular y suplente) de esta Diputación en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Ávila, a 10 de marzo de 2000.

Vº Bº El Presidente, *Sebastián González Vázquez*.
El Secretario Gral. Acctal., *Ilegible*.

- o0o -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.007

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Número de expediente: 330/99.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del Objeto: Elaboración de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y valoración de los mismos.

- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: B.O.P. de fecha 6 de enero de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo Licitación: 12.000.000 de Ptas.

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de febrero de 2000.

b) Contratista: DEMOS CONSULTORES GESTIÓN, S.A.

c) Importe adjudicación: 10.990.000 Ptas.

Avila, 9 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.008

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Dª Mª Concepción Estrella Domínguez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de GRANJA DE PERDIZ ROJA situada en la Carretera Avila-Casavieja, Km. 3.200 de la Aldea del Rey Niño (Avila), expediente nº 22/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de marzo de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- o0o -

Número 1.009

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Julián Blázquez Chamorro, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE AVILA, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CASA ATENCIÓN DE ANCIANOS situada en la Plaza de Ocaña, s/n de esta ciudad, expediente nº 50/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de marzo de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 696

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por D. José Javier Molera Esteban, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de un local destinado a la venta de artículos de peluquería y cosmética en la calle Alejandro Mas nº 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 16 de febrero de 2000.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 809

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

Por D^a M^a del Carmen Hernández Ramos, con domicilio en la C/ Pública, 19, de Villaflor se ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA DE ACTIVIDAD

para la primera instalación de "Explotación de ganado vacuno extensivo de carne", a ubicar, en la parcela nº 5.062 del Polígono OCHO, de este término municipal de Villaflor.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaflor, a 23 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

- ooo -

Número 813

Ayuntamiento de Ríocabado

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Cipriano Herrero Rubio, solicitando ubicar en el Camino de Montalvo de esta localidad, la instalación o actividad de nave ganadera.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ríocabado, a 22 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.033

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO 1999**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Pleno de la Corporación.

Collado de Contreras, a 3 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

— o0o —

Número 814

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Solicitado por D. Ignacio de la Fuente Guitart, licencia urbanística para la construcción de Vivienda Unifamiliar en suelo rústico de este municipio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Piedrahíta a 18 de febrero de 2000.

La Alcaldesa, *Mª del Carmen del Valle Escudero*.

— o0o —

Número 953

Ayuntamiento de Becedas

ANUNCIO

Por D. José María Casanueva Paradela, vecino de Becedas, se ha solicitado Licencia de actividad, para la instalación de la industria de adaptación de edificio Bar-Mesón, en local sito en c/ Textil, 5-6.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de

Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becedas, a 3 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o0o —

Número 894

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad Don Carlos Gómez Suárez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Bar-Pub (Categoría Especial) ubicado en el inmueble de esta localidad sito en la C/ Almanzor, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 28 de febrero de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

— o0o —

Número 847

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que D. Eusebio Natal Saugar ha solicitado licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar aislada con garaje, sita en Carretera C-503, margen derecho, lo que se publica de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril sobre usos excepcionales en suelo rústico; con el objeto de cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días.

En Higuera de las Dueñas, a 23 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

— ooo —

Número 883

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Por don Ismael Rodríguez Blázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la calle José Antonio nº 31, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medinilla, a 24 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible..*

— ooo —

Número 958

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2000 el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de este Término Municipal, con fecha 18 de febrero de 2000, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, contados a partir del día siguiente a que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el mismo y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Se advierte que, si transcurriera el plazo de exposición y no se hubiesen presentado reclamaciones, esta aprobación inicial pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Siendo el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

CAPÍTULO I. OBJETO DEL SERVICIO

Artículo 1: Este Reglamento tiene por objeto la regulación de servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio a los habitantes de este término municipal.

Artículo 2: Para la ejecución de conexiones a la red de distribución, será requisito previo que haya solicitado y obtenido autorización municipal, que obligará a la instalación del correspondiente contador. El incumplimiento de este requisito conlleva la prohibición de que la conexión pueda enlazarse con la red al interior del inmueble.

Artículo 3: Las redes generales de agua potable que discurren por las vías públicas, son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento, sin que nadie pueda arrogarse derechos ni servidumbres sobre las mismas.

Artículo 4: Todas las averías que se produzcan en la red general serán reparadas por el Ayuntamiento con cargo a sus fondos; y las que se produzcan a partir de la conexión a la red general serán de cuenta del usuario. El usuario será responsable de los daños que puedan producirse por las averías en dicho tramo y el Ayuntamiento en los de la red general.

Si no fuese reparado por el usuario, el Ayuntamiento podrá optar por arreglarla a costa del usuario o bien cortarle el servicio.

CAPÍTULO II: DE LAS ACOMETIDAS

Artículo 5: Toda acometida o conexión a la red de abastecimiento habrá de tener la correspondiente autorización municipal; entendiéndose por tal la red que parte de la general de distribución hasta el interior del inmueble, teniéndose que realizar con sujeción a las condiciones de la autorización.

La autorización se concederá con una vigencia de SEIS meses, con ampliación a tres meses más previa solicitud, a cuyo término quedará la licencia sin efectos.

Realizada la acometida, el usuario no podrá conceder ni permitir acometida o conexión para dotar del servicio a otros inmuebles.

Artículo 6: A los efectos de lo previsto en el párrafo primero del artículo anterior, las solicitudes se dirigirán al Alcalde suscritas por el propietario del inmueble o persona por él autorizada. En la solicitud se expresarán los datos de identificación del solicitante, la situación y carácter de la finca y el uso a que ha de destinar el agua, y si se trata de nueva instalación o sustitución de la anterior.

Esta pasará a informe de los servicios municipales y posteriormente al órgano municipal competente para que conceda la licencia si procede.

Artículo 7: Las obras de acometida o conexión se harán a la red de distribución, bajo la vigilancia e inspección de los servicios municipales que señalarán las características técnicas, material a emplear, etc.

Cuando las obras afecten a la vía pública, el autorizado, previamente a la ejecución de la obra, habrá de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Circulación, y una vez terminadas se procederá de inmediato a la reparación de la vía afectada, que quedará, al menos en las condiciones materiales y técnicas en que se encontraba, manteniendo uniformidad en el pavimento. Por ello si el usuario no realizase la obra en las condiciones indicadas y no resultase el pavimento uniforme, podrá ejecutarlo el Ayuntamiento a su costa; y, de no pagar el gasto en el plazo que se le indique, podrá proceder al corte del suministro.

Artículo 8: Cuando en un mismo edificio inmueble existan varias viviendas, cada propietario deberá solicitar, independientemente, la autorización de acometida, abonando cada uno los derechos de enganche completos, aún en el caso de que se realice una sola toma a la red, de la que deriven en el interior del inmueble las correspondientes a cada vivienda o local de negocio.

Artículo 9: Todo inmueble dotado del servicio obligatoriamente tendrá instalado su contador, para lectura del agua consumida. Este se situará en cada finca, a ser posible en la entrada, o incrustado en la pared, por su parte exterior, en condiciones de fácil acceso y visibilidad, debidamente protegido por un registro o arqueta, y estará sellado y precintado al momento de instalarse, sin que estos precintos puedan ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Artículo 10: La instalación del Contador, su conservación, y sustitución, será de cuenta del propietario del inmueble, debiendo ser fácil de lectura e interpretación. El contador deberá cumplir la homologación del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León. En caso de avería, éste será reparado o sustituido por otro con la verificación del Servicio Territorial de Industria antes mencionado. Previamente se dará cuenta al Ayuntamiento del cambio para que tome las anotaciones pertinentes, sobre el consumo efectuado.

Artículo 11: A los fines de inspección, comprobación y lectura, los usuarios están obligados a permitir la entrada a los lugares donde tengan instalado el contador, al personal afecto al servicio.

La negativa a facilitar la entrada, conllevará la inmediata suspensión del servicio y corte del suministro de agua al entender el Ayuntamiento que no

desea seguir con la prestación del Servicio, quedando obligado el sancionado con esta medida, para alzarla, a tramitar nueva solicitud y pago de los derechos de enganche. El expediente que se instruya, en su caso, cumplirá el trámite legal de audiencia del interesado antes de proceder al corte del suministro.

CAPÍTULO III. SOBRE EL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 12: El suministro de agua se hará de forma continuada, sin limitación alguna en cuanto a horas de servicio, así como número y distribución de servicios interiores.

Artículo 13: El suministro se clasificará según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

A) Suministro para usos domésticos o viviendas.

B) Suministro para usos industriales y construcción.

C) Otros suministros.

Se entiende por suministro del grupo A), todas las aplicaciones que se dé al agua para atender las necesidades e higiene de las personas, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y de viviendas.

Son suministro del grupo B) los que el agua es un elemento necesario y auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad económica, así con el destinado a la construcción. En los edificios que hay instalada industria y vivienda, se colocará un contador para cada uso, y caso contrario se estará a lo que prescribe el artículo 9.

Se entiende incluido en el apartado C) Otros, el agua destinado a abrevadero de ganado, riego de jardín o huerto, llenado de piscina, etc...

Artículo 14: Ningún usuario del servicio podrá destinar el agua a otros usos que los autorizados, quedando prohibida la cesión total o parcial, del agua suministrada a favor de un tercero, salvo casos de incendio o calamidad pública, o que se autorice expresamente por el Ayuntamiento.

Artículo 15: Por razones de escasez o insuficiencia de agua, averías, roturas, reparaciones, limpieza, sequía y demás causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá suspender o interrumpir total o parcialmente el suministro, sin que los usuarios puedan reclamar daños o perjuicios de clase alguna, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción salvo el pago de las tarifas que se registrará por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

De tener que restringir el consumo, por escasez de agua, se aplicará primero la prohibición a los usos C), seguidos de los usos B) y por último a los clasificados como usos A), es decir los de usos domésticos.

CAPÍTULO IV: NUEVAS REDES

Artículo 16: Salvo supuesto de Planes Urbanísticos o proyecto de urbanización previstos en la Ley, cuando se instale una nueva acometida, a petición particular, para dotar del servicio a zonas que no gozasen del mismo, ésta será sufragada íntegramente por las personas solicitantes y en las condiciones que les sean marcadas por el Ayuntamiento.

La red instalada pasará a la propiedad municipal inmediatamente sin necesidad del transcurso de período de tiempo corriendo de cuenta del Ayuntamiento su mantenimiento y conservación, con todos los derechos inherentes a esta propiedad.

No obstante el Ayuntamiento no se hará cargo de la red hasta tanto no se certifique por técnico competente el perfecto estado de funcionamiento.

Artículo 17: Igualmente, el Ayuntamiento, realizado el estudio pertinente, podrá dotar del servicio a zonas carentes del mismo, si se llegara a un acuerdo con los propietarios afectados, confeccionándose proyecto técnico, cuyos gastos y los de la ejecución de la obra será sufragada íntegramente por los propietarios.

Realizada la instalación ésta pasará a propiedad municipal con las características que se expresan en el párrafo segundo del artículo anterior y con las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Si algún afectado no hubiera accedido voluntariamente a pago de la parte proporcional que les hubiese correspondido en el prorrateo inicial, y solicitara autorización para realizar la acometida, ésta no será concedida sin que previamente realice el pago que le hubiese correspondido en su día. Esta cantidad se ingresará en las arcas municipales y quedará afectada al mantenimiento y conservación de la red municipal.

Los que con posterioridad a la instalación de la red, adquiriesen terrenos en referidas zonas que no hubiesen realizado el pago, estarán obligados al mismo igual que el primitivo propietario.

CAPÍTULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO

Los derechos y obligaciones económicas derivadas de efectuar enganches a la red de distribución y de la utilización del servicio de aguas, se registrarán por las disposiciones de la Ordenanza fiscal correspondiente, y lo siguiente:

Artículo 19: Una vez autorizado, el interesado viene obligado al pago de los derechos de enganche y acometida, en la cuantía que se señale en la Ordenanza Fiscal, antes de efectuarse la obra.

Artículo 20: Los recibos de consumo se facturarán según lectura del contador en tres recibos cua-

trimestrales coincidentes con el año natural y cuando no exceda del mínimo de m.c. de agua a consumir, se facturará por el importe del consumo mínimo.

Artículo 21: El cobro de los recibos se realizará conforme se acuerde por el Ayuntamiento.

Ningún usuario podrá tener en descubierto más de un recibo, y las entidades oficiales tres, que, previo requerimiento, habrán de hacer efectivo el pago del mismo en la cuenta bancaria que se le indique y formular las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en el plazo de DIEZ DÍAS, pues de lo contrario se entenderá que renuncia a que se le preste el servicio, lo que da origen a que sea cortado el suministro hasta que se ponga al corriente de pago; siendo de su cuenta los gastos que originen la suspensión y la nueva puesta del servicio, se se acordase concederle nueva conexión, e igualmente habrá de pagar nuevamente el derecho de enganche o acometida, como si fuese nueva.

Artículo 22: En caso de baja voluntaria del usuario, cesará la obligación de abonar las cuotas a partir del cuatrimestre siguiente a aquel en que se solicite y se practicará el corte del suministro.

Si posteriormente le interesara tener servicio, habrá de solicitarlo y pagar los derechos de enganche y acometida que se señalen en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 24: Serán responsables de las infracciones que se cometan contra las normas de este Reglamento y de las que se dicten para su aplicación o condiciones que se fijen en la autorización, los titulares a cuyo nombre esté concedido el servicio del suministro de agua, bien sea cometida por ellos, sus familiares o personas dependientes de los mismos.

Son faltas graves

- Dotar del Servicio de agua a un edificio a partir de la acometida concedida para la obra de construcción del mismo.

- Efectuar conexión a la red de distribución sin autorización municipal.

- Alterar las instalaciones, precintos, cerraduras, contadores u otros del servicio del agua, sin la previa autorización municipal.

- Poner algún impedimento a las visitas de inspección, de comprobación, y lectura de contadores, que se practiquen por la empresa con la que el Ayuntamiento haya contratado el servicio.

- Variar el destino o uso del agua para el que fue autorizado.

- Cometer reiteradamente faltas leves, habiendo sido corregidas por la Alcaldía.

- Cualquier otra que así se clasifique en el expediente que se instruya al efecto.

Son faltas leves.- Se consideran faltas leves, cualquier infracción a las normas establecidas en este Reglamento o de las normas dictadas para su desarrollo, que no tengan la clasificación de graves. Estas faltas serán corregidas por la Alcaldía, sin necesidad de instruir expediente sancionador, con sanción de apercibimiento.

Artículo 26: Las faltas graves serán corregidas por la Alcaldía, previa instrucción de expediente sancionador, imponiendo la multa correspondiente en la forma y cuantía que determina la vigente legislación de régimen local, teniendo en cuenta la gravedad, intencionalidad, etc.

Caso de que se realicen obras y se doten del servicio sin la correspondiente licencia o autorización, podría decretarse la suspensión inmediata de las mismas.

La autoridad competente para resolver sobre suspensión del servicio o corte del suministro, en los casos previstos en este Reglamento, será la Alcaldía.

Artículo 27: Sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas correspondientes, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar poner en conocimiento de los Tribunales Ordinarios, por si hubiera responsabilidad civil o penal en los hechos.

CAPÍTULO VII: REGLAMENTO JURIDICO

Artículo 28: Las expresiones de abonado y usuario del servicio de agua, gozan de la misma significación, por partir del supuesto de que la licencia municipal debe ser solicitada por el propietario del inmueble.

No obstante, conforme a la terminología, será abonado el titular de la licencia y usuario el que utilice el servicio.

En el procedimiento a seguir por el Ayuntamiento podrá dirigirse indistintamente el titular o al usuario, según convenga a los intereses municipales, salvo que el abonado haya puesto en conocimiento municipal el nombre y apellidos del usuario y éste confirme por escrito tal condición ante el Ayuntamiento, en cuyo caso todas las actuaciones se seguirán con éste.

Artículo 29: Las autorizaciones para efectuar acometidas para utilizar el suministro de agua, se regirá por lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, y, para su concesión, se sujetará a las normas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, o normas que le sustituyan.

Artículo 30: En la instrucción de los expedientes administrativos, se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Local, el Reglamento de

Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los expedientes económicos-administrativos se seguirá el procedimiento-administrativo se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sus Reglamentos, el Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas y en el Reglamento General de Recaudación.

En los expedientes sancionadores se sujetarán a las normas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 31: Serán inmediatamente ejecutivos, todos los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten por los órganos de la Administración Municipal, y agotarán la vía administrativa.

Contra ellos, se podrá formular recurso contencioso-administrativo, según el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el carácter, forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Si a la entrada en vigor de este Reglamento existiese algún inmueble sin contador, incurrirá en falta grave, con las consecuencias previstas en el presente Reglamento.

Segunda.- Las nuevas redes construídas por vecinos, antes de la vigencia de este Reglamento, pasará a propiedad municipal, si ya no lo hubiera sido, con las condiciones y normativa del mismo. Las que se encuentren actualmente en construcción, se someterán, en lo posible, a esta normativa reglamentaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Legislación sobre aguas.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente del que aparezca de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones la aprobación inicial, pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo y nueva publicación, por lo que entrará en vigor una vez terminado el plazo de la exposición al público.

Narros del Puerto, 29 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 982

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 1 de febrero de 2000, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la vivienda de propiedad Municipal conocida como antigua Casa del Maestro, sita en C/ Calzada, núm. 45, cuyas principales características son las siguientes:

Plazo del arrendamiento: DIEZ AÑOS.

Tipo de licitación: 10.000 pesetas mensuales.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Documentación a presentar:

a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I., si se acudiera en representación, poder suficiente, y en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

d) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones: En oficinas del Ayuntamiento hasta las 13 horas del día 7 de abril del año 2000.

El resto de las condiciones de la subasta pueden ser examinadas en Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día de presentación de proposiciones, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel de Serrezuela, 28 de febrero de 2000.

La Alcaldesa, *Lucía Castaño Gómez*.

- ooo -

Número 993

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de El Tiemblo por el que se hace pública la enajenación de cinco Montes de aprovechamientos maderables ordinarios del monte de U.P. nº 89, ejercicio 2000 por el procedimiento abierto con publicidad.

OBJETO DEL CONTRATO.—Será objeto del contrato la enajenación de los siguientes aprovechamientos

tos maderables ordinarios, monte público nº 89, ejercicio 2000 por el procedimiento abierto con publicidad.

Lote nº 1.—De 865 pinos pinaster, de ellos 647 resinados y 218 cerrados, con un volumen de 1.250 m.c. c/c. localizados en el cuartel A, Tramo II Rodal 15. Valor tasación base: OCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.750.000). Valor índice: DIEZ MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (10.937.500). Ing Art. 267 del Reglamento de Montes 500.000 pesetas, obligaciones P.C.T.F. 187.500 pesetas, presupuesto de indemnizaciones: 186.888 pesetas.

Lote nº 2.—De 813 pinos pinaster, de ellos 738 pinos resinados y 75 pinos cerrados, con un volumen de 1.134 m.c. c/c. localizados en el Cuartel B, Tramo II, Rodal 119, valor de tasación base: SIETE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (7.938.000) valor índice: NUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS PESETAS (9.922.500) Ing. art. 67 del Reglamento de Montes 453.600 pesetas, obligaciones P.C.T.F. 170.100 pesetas, presupuesto de indemnizaciones: 167.561 pesetas.

Lote 3º.—De 398 pinos pinaster, de ellos 8 pinos resinados y 394 pinos cerrados, con un volumen de 823 m.c. localizados en el Cuartel B, Tramo II, Rodal 113, valor tasación base, SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (6.584.000), VALOR ÍNDICE: OCHO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (8.230.000), Ing. Art. 67 Reglamento de Montes 329.200 pesetas. Obligaciones P.C.T.F. 123.450 pesetas, presupuesto de indemnizaciones 137.829 pesetas.

Lote 5º.- De 487 pinos pinaster, de ellos 237 resinados y 250 pinos cerrados, con un volumen de 596 m.c. c/c localizados en el Cuartel E, Tramo II Rodal 25, valor tasación base, CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESETAS (4.172.000), valor índice CINCO MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL PESETAS (5.215.000). Igs. artº 267 del Reglamento de Montes 238.400 Ptas., Obligaciones P.C.T.F. 89.400 Ptas., presupuestos de indemnización 92.594 Ptas.

Lote nº 6.- De 750 pinos pinaster, de ellos 102 pinos resinados y 648 cerrados, con un volumen de 708 m.c. c/c localizados en el Cuartel E. Tramo III, Rodal 26, valor índice CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (4.956.000) Valor índice: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (6.195.000) Ing artº 267 del Reglamento de Montes 283.200 Ptas., obligaciones P.C.T.F. 106.200 Ptas., presupuesto de

indemnizaciones 107.329 Ptas.

PLAZO DEL APROVECHAMIENTO.- Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del 2000.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA.- En pie.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario ingresará en la cuenta del Fondo de Mejoras del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Avila el 15 por 100 del precio de adjudicación dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva.

El 85 por 100 restante, en tantos plazos como meses presten al año a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva, incluido el de la comunicación y siempre proporcional a la saca de maderas del monte.

GARANTÍAS.- La garantía provisional que habrá de constituir el licitador se cifra en el 2 por 100 del precio de licitación base. La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se cifra en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que determinan los artículos 36 y 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado y a gusto del licitador, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de la resolución en el B.O. de la Provincia de Avila y con arreglo al siguiente modelo:

D. natural de provincia de vecino de provincia de con domicilio en c/ o Plaza en posesión del D.N.I. nº expedido en en fecha en nombre propio (o en representación de lo que acredita con) en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila, nº de fecha de pinos, con un volumen m.c. c/c que forman el lote nº del ejercicio 2000 del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se compromete a ejecutar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativas, pliegos que declara conocer y acepta en su integridad por el precio de (.....) pesetas. En letra y cifras. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

En caso del licitador que remita proposición por correo, deberá comunicarlo telefónicamente o mediante Fax, no teniéndose en cuenta las proposiciones que tengan entrada en el Registro General cinco días naturales después del último día de admisión de

proposiciones.

En caso de que el último día de admisión coincida en sábado, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

APERTURA DE PLICAS.- A) En el caso de que se presenten proposiciones por correo, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurrido siete días naturales del último día de admisión de proposiciones.

Si este día coincidiese en sábado se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente. A las catorce horas.

B) En caso de que no se presenten proposiciones por correo, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas del último día de admisión de proposiciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría General durante ocho días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose formular reclamaciones, en caso de que no se formulen se entenderá aprobado definitivamente adquiriendo plena vigencia.

El Tiemblo a 8 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 994

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública, a favor de Construcciones San Lorenzo de El Escorial, S.L., se abre información pública, con objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de la información pública:** Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría del Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Peguerinos, a 3 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.